



CONGRESO
de la
REPÚBLICA
COMISIÓN DE CIENCIA,
INNOVACIÓN Y
TECNOLOGÍA

PLAN DE TRABAJO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024 - 2025

ALFREDO PARIONA SINCHE
PRESIDENTE

Lima, agosto de 2024.

Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN	4
III.	BASE LEGAL	6
IV.	VISIÓN	7
V.	MISIÓN	7
VI.	FINALIDAD	7
VII.	OBJETIVOS	7
	7.1 OBJETIVO GENERAL	7
	7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
VIII.	EJES Y ACCIONES DE TRABAJO	8
	8.1 EJE LEGISLATIVO	8
	8.2 EJE DE CONTROL POLÍTICO	9
	8.3 EJE DE REPRESENTACIÓN	10
IX.	GRUPOS DE TRABAJO	10
X.	METODOLOGÍA DE TRABAJO	11
XI.	INFORME FINAL	11

I. PRESENTACIÓN

La OCDE, UNESCO y otras instituciones internacionales, coinciden en que la ciencia, innovación y tecnología (CIT), son gravitantes para que los países logren los niveles de competitividad que demanda un crecimiento económico sostenible en los diferentes sectores (educación, salud, ganadería, agricultura, etc.).

Existe un consenso general sobre la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación en el desarrollo humano integral y sostenido, dado que, con la aplicación adecuada de la CIT, se logra mejorar los sistemas educativos, reducir las desigualdades sociales, aumentar la esperanza de vida de la población y mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.

Si bien la academia, los centros de investigación, y los sectores económico-productivos, son los responsables de la aplicación de la CIT, para alcanzar los logros indicados anteriormente, el Congreso de la República coadyuba en los logros mencionados a través de la aprobación de leyes, fiscalización, control político y representación.

Corresponde a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología el estudio y dictamen de los proyectos de ley, así como, la absolución de consultas en los asuntos de su competencia de acuerdo con su especialidad o materia.

Además, debe efectuar el control político a las diversas entidades públicas ligadas al propósito y objetivos de la Comisión, canalizando y articulando las demandas de ciencia y tecnología de la ciudadanía, la academia y los sectores productivos del país.

En el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología se ha propuesto desarrollar sus funciones, ejecutando una agenda de trabajo alineada al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, a la agenda legislativa que apruebe el Congreso de la República y a las prioridades que establecerá la Mesa Directiva de la Comisión.

II. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (CCIT), está integrada por 14 congresistas titulares y 9 accesitarios, de conformidad con el Cuadro de Comisiones aprobado en sesión plenaria del Congreso de la República del Perú del día 15 de agosto de 2024.

La Mesa Directiva de la Comisión para el Periodo Anual de Sesiones 2024- 2025, elegida en la sesión de instalación del 19 de agosto de 2024, está conformada de la siguiente manera:

Congresista	Bancada	Región
Alfredo Pariona Sinche Presidente	Bancada Socialista	Huancavelica
Carlos Javier Zeballos Madariaga Vicepresidente	Podemos Perú	Puno
George Edward MálagaTrillo Secretario	Avanza País - Partido de Integración Social	Lima

Congresistas miembros titulares de la CCIT:

Congresista	Bancada	Región
Acuña Peralta Segundo Héctor	Honor y Democracia	La Libertad
Alva Rojas Carlos Enrique	Acción Popular	La Libertad
Bustamante Donayre Ernesto	Fuerza Popular	Lima
Cerrón Rojas Waldemar José	Perú Libre	Junín
Ciccia Vásquez Miguel Ángel	Renovación Popular	Piura
Flores Ruíz Víctor Seferino	Fuerza Popular	La Libertad

Jiménez Heredia David Julio	Fuerza Popular	Junín
Monteza Facho Silvia María	Acción Popular	Cajamarca
Paredes Fonseca Karol Ivett	Avanza País - Partido de Integración Social	San Martín
Reyes Cam Abel Augusto	Perú Libre	Huánuco
Santisteban Suclupe Magally	Fuerza Popular	Tumbes

Cuadro de congresistas accesorios:

Congresista	Bancada	Región
Aguinaga Recuenco Alejandro Aurelio	Fuerza Popular	Lambayeque
Alegría García Arturo	Fuerza Popular	San Martín
Castillo Rivas Eduardo Enrique	Fuerza Popular	Piura
Chacón Trujillo Nilza Merly	Fuerza Popular	Ancash
Cruz Mamani Flavio	Perú Libre	Puno
Flores Ramírez Alex Randú	Bancada Socialista	Ayacucho
López Morales Jeny Luz	Perú Libre	Ucayali
Quispe Mamani Wilson Rusbel	Juntos por el Perú -Voces del Pueblo	Puno
Revilla Villanueva CésarManuel	Fuerza Popular	Piura

III. BASE LEGAL

El marco legal del presente plan de trabajo está integrado por las siguientes normas vigentes:

- Constitución Política del Perú, arts. 14 y 18.
- Reglamento del Congreso de la República, art. 36.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto Supremo 051-2021-PCM, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- Decreto Supremo 009-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Decreto Supremo 076-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 30948, Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.

IV. VISIÓN

Ser un actor encaminado a promover y desarrollar políticas legislativas, control político y representación en los ámbitos de la ciencia, tecnología e innovación, impulsando el avance científico y tecnológico que posicionen al Perú como un referente regional y global en investigación y desarrollo.

V. MISIÓN

Somos un organismo colegiado, comprometido con el fortalecimiento del marco legislativo y la fiscalización efectiva en ciencia, tecnología e innovación. A través de la creación de normas vanguardistas y la promoción de políticas públicas, fomentamos un ecosistema de innovación que contribuye al desarrollo sostenible, la competitividad global, y el bienestar de todos los peruanos.

VI. FINALIDAD DEL PLAN DE TRABAJO

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

“Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública”.

El presente plan de trabajo expone los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades y funciones de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, así como el objetivo general y específicos a alcanzar en el presente periodo legislativo.

VII. OBJETIVOS

7.1. Objetivos Generales:

- **Impulsar la investigación científica, desarrollo tecnológico y la innovación**, para promover un progreso sostenible, afrontar el cambio climático, la protección de ecosistemas y aumentar la competitividad del país a nivel regional y global.
- **Fomentar una sinergia efectiva entre la academia, la sociedad, los sectores económico-productivos y el Estado**, estableciendo un marco

normativo que garantice altos estándares de calidad, seguridad y eficiencia.

7.2. Objetivos Específicos:

- **Fortalecer el marco legislativo en ciencia, innovación y tecnología:** Evaluar y dictaminar iniciativas legislativas que contribuyan al avance de la agenda de la CIT del Congreso de la República, promoviendo normas que incentiven la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología y conocimiento.
- **Implementar un control legislativo eficaz:** Supervisar y evaluar las actividades de las instituciones de la CTI, que sean estratégicas para el desarrollo nacional, asegurando su alineación con los objetivos de política pública y promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.
- **Fomentar el diálogo multisectorial:** Organizar mesas de trabajo y foros de discusión con expertos nacionales e internacionales en CTI, desarrollo humano, seguridad energética, educación de calidad, diversificación económica e innovación industrial, para generar propuestas legislativas y políticas públicas que respondan a las necesidades del país.
- **Promover la investigación y desarrollo tecnológico para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** desde las universidades como agentes de cambio, especialmente, en relación a: ODS 4, educación de calidad; ODS 8, trabajo decente y crecimiento económico; ODS 9, industria, innovación e infraestructura; ODS 12, producción y consumo responsables; y, ODS 13, acción por el clima.
- **Impulsar reformas educativas que fortalezcan la enseñanza de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas** (Science, Technology, Engineering and Mathematics - STEM) desde la educación básica hasta la superior, a fin de fortalecer las competencias de los estudiantes y futuros profesionales del país.
- **Promover la formulación de iniciativas legislativas que brinden incentivos económicos para los investigadores,** según niveles de registro y autoría, a fin de brindar o ampliar los incentivos económicos para el desarrollo de investigaciones, con el debido acompañamiento técnico y la supervisión correspondiente para su ejecución.
- **Propiciar el desarrollo de iniciativas de inteligencia artificial para la investigación,** a fin de promover la creación y aplicación de tecnologías

avanzadas que optimicen el proceso investigativo en diversas disciplinas, acelerar los descubrimientos científicos, mejorar la toma de decisiones basada en datos y fomentar la innovación para contribuir al progreso científico y al bienestar.

- **Analizar, a través de las iniciativas legislativas a ser dictaminadas por la Comisión, la creación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Tecnología**, con las opiniones y participación de actores de la academia, el sector privado, la sociedad civil y representantes del Poder Ejecutivo.

VIII. EJE Y ACCIONES DE TRABAJO

8.1. Eje legislativo

- **Acción 1. Realización de sesiones inclusivas y participativas:** Llevar a cabo sesiones ordinarias, extraordinarias y descentralizadas que no solo incluyan debates y presentaciones de proyectos, sino que también fomenten la participación ciudadana, de académicos y expertos, representantes del sector privado y de la sociedad civil, permitiendo un intercambio más amplio y diverso de ideas y conocimientos.
- **Acción 2. Propuestas legislativas basadas en evidencias:** Elaboración de dictámenes con información proporcionada por los sectores competentes que incluya estudios de impacto, análisis de datos y consultas con instituciones académicas y centros de investigación nacionales e internacionales, a fin de garantizar dictámenes con el debido sustento técnico y que atiendan las necesidades reales del país.
- **Acción 3. Fomento de alianzas interinstitucionales:** Gestionar ante la mesa directiva del Congreso de la República la inclusión y debate de propuestas legislativas que resulten de alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación y organismos internacionales de ciencia y tecnología, asegurando que las políticas propuestas sean innovadoras y adaptadas a los desafíos actuales.

8.2. Eje de control político

- **Acción 1. Fiscalización y seguimiento:** Seguimiento, monitoreo y fiscalización de las políticas y acciones ejecutadas por los organismos técnicos especializados en ciencia, innovación y tecnología, así como de la implementación de diversas normativas vinculadas a estas materias,

como aquellas relacionadas al uso de la inteligencia artificial y a la Política Nacional de Transformación Digital.

- **Acción 2. Transparencia y rendición de cuentas:** Empleo de la plataforma digital interactiva de la CCIT del portal web del Congreso para el seguimiento de la legislación y políticas en ciencia y tecnología, que permita a los ciudadanos, expertos y partes interesadas rastrear el progreso, hacer aportes y plantear inquietudes.

8.3. Eje de representación

- **Acción 1. Audiencias descentralizadas con enfoque sectorial:** Organizar audiencias temáticas en el territorio nacional, que permitan a las autoridades y personalidades relacionadas con la CCIT exponer sobre temas específicos de ciencia y tecnología. Estas audiencias deben ser planificadas con anticipación y basarse en una agenda de prioridades estratégicas.
- **Acción 2. Espacios de diálogo e intercambio de conocimientos:** Realizar eventos, conferencias y foros internacionales que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias en ciencia, tecnología e innovación.
- **Acción 3. Iniciativas de difusión y educación pública:** Difundir la importancia de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo del país, a través de los medios virtuales y recursos de la CCIT, buscando sensibilizar a la ciudadanía y fomentar una cultura de innovación.

IX. GRUPOS DE TRABAJO

A iniciativa de los parlamentarios, y con aprobación del pleno de la CCIT, se podrán constituir grupos de trabajo para el estudio de temas específicos. Los grupos de trabajo elevarán sus informes dentro del plazo aprobado por el pleno de la CCIT.

Cada grupo estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros, procurando respetar la proporcionalidad, designándose a uno de ellos como el coordinador. Los grupos funcionan con arreglo a las normas del Reglamento del Congreso de la República, utilizan el personal del despacho del congresista coordinador y pondrán en consideración del Pleno de la Comisión su informe final, en el plazo establecido.

X. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La CCIT se reúne en forma ordinaria los lunes a las 9:00 a.m. y, de forma extraordinaria, cuando lo convoque el presidente o lo acuerden sus miembros. Las sesiones se realizarán en las modalidades presencial, semipresencial o virtual, en concordancia con lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República.

En caso de necesidad, la CCIT coordina con las demás comisiones del Congreso sobre las actividades concernientes a su desenvolvimiento.

XI. INFORME FINAL

La presidencia de la comisión presentará al pleno de la CCIT, su informe final de gestión al término del año legislativo 2024 – 2025, dando cuenta de los principales logros alcanzados.